

RESOLUCION N°90.1.2.1. 1822

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de octubre de 1990 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo, reforma y codificación de estatutos de "AGENTUR CIA. LTDA.";

QUE la señora Verónica Varela de Acosta en su calidad de Gerente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Miguel Angel Naranjo, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 479 de 5 de julio de 1990;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 90-1-2-1-710 de 26 de noviembre de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°ADM-89285 de 27 de septiembre de 1989, ratificada por Resolución N°ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "AGENTUR CIA. LTDA." por S/.16'865.000,00 con lo que asciende a S/.19'865.000,00 dividido en 19.865 participaciones de S/.1.000,00 cada una; b) la prórroga de plazos; y, c) la reforma y codificación de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siénta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 7 de febrero de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar su capital, prorrogar su plazo, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

28 NOV. 1990

~~Dr. José María Borja Gallegos~~

LWV
"AGENTUR CIA. LIDA."

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2049 del Registro Mercantil tomo... Se dió así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 28 de Noviembre de 1990.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

